

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2022-00248-00
DEMANDANTES: MARÍA LUISA CALDERÓN CAÑÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Con auto del 14 de agosto de 2023 (Archivo SAMAI Auto Decreta Pruebas), este despacho judicial ordenó “Oficiar a la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Villavicencio- Coordinación Área de Talento Humano para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso certificados laborales de los señores MARÍA LUISA CALDERÓN CAÑÓN, identificado con cédula de ciudadanía N°1.121.842.613, RAFAEL ANDRÉS RAVE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía N° 79.687.132 y WILLIAM ALFONSO RIVERA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía N° 86.069.245, en donde conste los periodos en que han prestado sus servicios y los cargos ostentados en la entidad.”

Sin embargo, revisado SAMAI, pese a que se reporta la gestión para la obtención de la prueba por parte del apoderado judicial de la parte demandante, no se advierte respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Villavicencio- Coordinación Área de Talento Humano, pese a que se remitió copia de la mentada decisión a la entidad el día 16 de agosto de 2023. (Archivo SAMAI 24Agrega memorial), en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

REQUERIR a la doctora Ana Isabel Medina Hernández, Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio - certificacionesvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co - rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co -, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva aportar certificados laborales de los señores MARÍA LUISA CALDERÓN CAÑÓN, identificado con cédula de ciudadanía N°1.121.842.613, RAFAEL ANDRÉS RAVE ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía N° 79.687.132 y WILLIAM ALFONSO RIVERA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía N° 86.069.245, en donde conste los periodos en que han prestado sus servicios y los cargos ostentados en la entidad.

Se informa que a partir del 01 de julio de 2023 los memoriales deberán ser radicados a través de la **ventanilla única Samai** correspondiente al Juzgado 08 Administrativo de Villavicencio.

El incumplimiento del requerimiento aquí realizado dará lugar a que se inicie incidente de desacato para la imposición de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 44 numeral 3 del C. G. del P.

Vencido el término concedido, ingrese el proceso al despacho, bien sea para incorporar la prueba aportada o para iniciar incidente de desacato ante el incumplimiento de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f0d6ae0fb913fd2e5e35cf9b569da9ec73ded73652d969e68b5abcf09c5b295**

Documento generado en 09/10/2023 10:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>